



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 21
O R D I N A R I A
JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del jueves veinticuatro de febrero de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Gutiérrez, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Previo aviso, no asistió el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Por unanimidad de diez votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Veinte, Ordinaria, celebrada el martes veintidós de febrero de dos mil cinco.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Cinco de dos mil cinco:

I.- 30/2004

Acción de inconstitucionalidad número 30/2004, promovida por el Procurador General de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 21 Jueves 24 de febrero de 2005

la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas, demandando la invalidez del artículo 19 de la Constitución Política estatal, contenido en el decreto de reformas, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el nueve de noviembre de dos mil cuatro. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández se proponía: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 19, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en la porción normativa que señala: **"...así como las Delegaciones del órgano Ejecutivo Federal..."**. TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel y Aguirre Anguiano en los términos consignados en la versión taquigráfica.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón sometió a la consideración de los señores Ministros si la porción normativa impugnada del artículo 19, párrafo cuarto, de la Constitución Política del



Sesión Pública No. 21 Jueves 24 de febrero de 2005

Estado de Chiapas crea nuevos sujetos del Título Noveno de dicha Constitución relativo a las responsabilidades de los funcionarios públicos.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Valls Hernández, Presidente Azuela Güitrón, Gudiño Pelayo y Góngora Pimentel, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Los señores Ministros Aguirre Anguiano, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón estimaron que la porción normativa impugnada del artículo 19, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, crea nuevos sujetos de las responsabilidades que establece el Título Noveno de dicha Constitución; los señores Ministros Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel y Silva Meza estimaron que no.

En relación con el proyecto, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Díaz Romero, Aguirre Anguiano, Ponente Valls Hernández, Silva Meza, Presidente Azuela Güitrón y Sánchez Cordero, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



Puesto a votación el proyecto, por mayoría de siete votos de los señores Ministros Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se resolvió declarar procedente pero infundada la acción de inconstitucionalidad y reconocer la validez de la porción normativa impugnada del artículo 19, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Ortiz Mayagoitia y Valls Hernández votaron en contra; el señor Ministro Valls Hernández manifestó que las consideraciones de su proyecto constituirán su voto particular; el señor Ministro Aguirre Anguiano reservó su derecho de formular voto particular; y las señoras Ministras Luna Ramos y Sánchez Cordero reservaron su derecho de formular voto concurrente.

En consecuencia el asunto se resolvió en los siguientes términos: "PRIMERO.- Es procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO.- Se reconoce la validez de la porción normativa impugnada del artículo 19, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chiapas. TERCERO.-



Sesión Pública No. 21 Jueves 24 de febrero de 2005

Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

En virtud de que el señor Ministro Góngora Pimentel manifestó su disposición para elaborar el engrose correspondiente, se le confirió tal encargo.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Cuatro de dos mil cinco:

I.- 115/2003

Incidente de inejecución 115/2003, de la sentencia dictada el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el expediente del amparo indirecto número 497/98, promovido por Francisco de Asís Campos Cornejo. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: “PRIMERO.- Ha quedado sin materia el incidente de inejecución 115/2003 a que este toca se refiere. SEGUNDO.- Remítanse los autos al Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa



Sesión Pública No. 21 Jueves 24 de febrero de 2005

en el Distrito Federal, para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Gudiño Pelayo, Góngora Pimentel y Ortiz Mayagoitia, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

A solicitud del señor Ministro Ponente Gudiño Pelayo, el Tribunal Pleno acordó el aplazamiento para la sesión que se celebre el lunes veintiocho del mes en curso, de la vista del asunto.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Seis de dos mil cinco:

IV.- 203/2000

Incidente de inejecución número 203/2000, de la sentencia, dictada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por el juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, en el expediente del juicio de amparo número 893/98, promovido por Melitón Hernández Montiel y coagraviados. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: “PRIMERO.- El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dispone de



Sesión Pública No. 21. Jueves 24 de febrero de 2005

oficio el cumplimiento sustituto de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto número 893/98, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla. SEGUNDO.- Remítanse los autos del juicio de amparo al mencionado Juzgado de Distrito, para los efectos precisados en la parte final del considerando tercero de la presente resolución. TERCERO.- Se declara sin materia el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere."

Hizo uso de la palabra la señora Ministra Ponente Luna Ramos para solicitar autorización para retirar el proyecto, la cual se le concedió.

V.- 260/2000

Incidente de inejecución número 260/2000, de la sentencia dictada de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, actual Juez Segundo de Distrito en dicha entidad con residencia en Naucalpan, en el expediente del juicio de amparo número 542/88, promovido por Porcelanite, sociedad anónima de capital variable. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "ÚNICO.- ha quedado sin materia el incidente de inejecución de sentencia número 260/2000."



Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Luna Ramos y Presidente Azuela Güitrón en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VI.- 123/2004

Incidente de inexecución 123/2004, de la sentencia dictada el veintinueve de noviembre de dos mil, por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro en el expediente de juicio de amparo número 560/2000-III, promovido por Sacos Tubulares del Centro, sociedad anónima de capital variable. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declara improcedente el cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo, dictada en el juicio de amparo 560/2000-III. SEGUNDO.- Ha quedado sin



Sesión Pública No. 21 Jueves 24 de febrero de 2005

materia el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Góngora Pimentel, Presidente Azuela Gutiérrez, Luna Ramos, Ortiz Mayagoitia y Díaz Romero, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

A solicitud del señor Ministro Díaz Romero, el Tribunal Pleno acordó el aplazamiento, para una próxima sesión, de la vista del asunto.

VII.- 1/2003

Juicio ordinario mercantil número 1/2003, promovido por Procose, sociedad anónima de capital variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal y otra, reclamando el pago de una suma de \$ 779,220.64 e interés legal, por concepto de trabajos de instalaciones eléctricas realizados en los juzgados del núcleo Penitenciario de Puente Grande, Jalisco. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: “PRIMERO.- Es improcedente la acción intentada por Procose, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del Consejo de la Judicatura Federal, por las razones expuestas en el quinto considerando de la presente resolución.



Sesión Pública No. 21 Jueves 24 de febrero de 2005

SEGUNDO.- Se absuelve al codemandado Consejo de la Judicatura Federal de las prestaciones que le reclamó la actora, mismas que quedaron precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria. TERCERO.- No ha lugar a condenar en costas. CUARTO.- Para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria, con copia de la misma, remítanse los autos del presente asunto al Juzgado Primero de lo Mercantil del Poder Judicial del Estado de Colima, con residencia en la capital de dicha entidad federativa."

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, manifestó que, en términos de lo dispuesto en el artículo 146, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por presidir también el Consejo de la Judicatura Federal demandado, estaba impedido para conocer del asunto.

Dado el impedimento planteado por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el señor Ministro Juan Díaz Romero, primero en el orden de designación en relación con los demás señores Ministros presentes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y Décimo Primero



Sesión Pública No. 21 Jueves 24 de febrero de 2005

Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presidió la sesión.

Por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente en funciones Díaz Romero, se calificó de legal el impedimento.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero hizo la declaratoria correspondiente.

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente Cossío Díaz, el Tribunal Pleno acordó el aplazamiento para la sesión que se celebre el lunes veintiocho del mes en curso, de la vista correspondiente.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón presidió nuevamente la sesión, citó a los señores Ministros para la que se celebrará el lunes veintiocho de febrero a las once horas y levantó esta sesión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 21 Jueves 24 de febrero de 2005

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, Presidente en funciones Juan Díaz Romero, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail.

Esta hoja corresponde al Acta de la Sesión Pública numero Veintiuno, Ordinaria, celebrada el jueves veinticuatro de febrero de dos mil cinco.